



Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

284

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL

/2014

La Paz, 29 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N°1178 de fecha 20 de julio de 1990, en su artículo 10, señala que: *"el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios (...)"*; asimismo, el artículo 20, inciso a) del mismo cuerpo legal dispone que: *"todos los sistemas de que trata la presente Ley, serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son: emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema (...)"*; por otra parte, el artículo 27, establece que: *"cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los Reglamentos Específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la Ley N°1178 (...)"*.

Que, el Decreto Supremo N°0181 de fecha 28 de junio de 2009 -Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB- SABS), dispone en su artículo 1, párrafo I que: *"el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N°1178 de fecha 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales"*. Asimismo, el artículo 11, párrafo I de la misma disposición legal, establece que: *"(...) las entidades públicas sometidas al ámbito de aplicación de las presentes NB-SABS, conforme al artículo 27 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales N°1178 de fecha 20 de julio de 1990, deberán elaborar sus Reglamentos Específicos del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, tomando como base el modelo elaborado por el Órgano Rector. El RE SABS, deberá ser remitido al órgano Rector, adjuntando el organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración, para su compatibilización, una vez declarado compatible, será aprobado por la Entidad Pública mediante Resolución expresa"*.

Que, conforme determina el artículo 44 del Texto Ordenado de la Ley Municipal Autonómica N° 007 "Ley Municipal del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal", modificada por las Leyes Municipales Autonómicas N° 013 y N° 014, la Resolución Ejecutiva es: *"la disposición municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz y eficiente de la administración municipal. Su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo"*. Asimismo, el artículo 45, numeral 1) de la citada Ley determina que el Alcalde Municipal emitirá Resoluciones Ejecutivas a efectos de: *"procurar una gestión eficiente y eficaz en la dirección de la administración municipal"*.

Que, por Resolución Ejecutiva N° 525/2012 de 31 de diciembre de 2012, se aprobó el documento denominado **"Protocolos de Actuación y Relacionamiento de manejo y Disposición de Bienes"**, mismo que es de aplicación obligatoria al interior del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe DAG/UBM N° 163/2014 – DAG/UBI N° 814/2014 de fecha 2 de mayo de 2014, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles y por la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles a.i., concluyen que es necesaria la aplicación de procedimientos específicos para el manejo y disposición de bienes en el marco del Decreto Supremo N° 0181 " Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios", adjuntando al efecto el documento actualizado de **"Lineamientos de Manejo y Disposición de Bienes"**, instrumento que mejorará y permitirá un adecuado desenvolvimiento de los



servidores públicos municipales involucrados en el manejo y disposición de bienes del GAMLP, y los sectores en los cuales tiene competencia de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por Informe Legal DAG N°26/2014 A.L.-P.A.Y.A. 15/2014 de fecha 5 de mayo de 2014, emitido por la Abogada Interna de la Dirección de Administración General del GAMLP refiere que es necesario contar con un instrumento normativo actualizado que regule la disposición y manejo de bienes, recomendando la aprobación del documento denominado **"Lineamientos de Manejo y Disposición de Bienes"**, para continuar con su aplicación en los procesos de disposición y Manejo de Bienes en el marco del Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de La Paz, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 45 numeral 1) de la Ley Municipal Autonómica N° 007 de fecha 3 de noviembre de 2011, modificada por las Leyes Municipales Autonómicas N°013 de fecha 3 de enero de 2012 y N° 014 de fecha 7 de marzo de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el documento **"Lineamientos de Manejo y Disposición de Bienes"** y sus **Anexos**, integrantes de la presente disposición municipal para su plena aplicación en el GAMLP dentro de los procesos de Disposición y Manejo de Bienes establecidos en el Decreto Supremo N° 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO 2. Instruir a la Dirección de Administración General velar por el estricto cumplimiento del documento denominado **"Lineamientos de Manejo y Disposición de Bienes"**. Asimismo y para el efectivo cumplimiento de este mandato, se autoriza a la Dirección de Administración General la emisión de instructivos, comunicados, Resoluciones Administrativas, y cualquier otro instrumento necesario

ARTÍCULO 3. Instruir a la Dirección de Administración General, la implementación de talleres para la socialización de los **"Lineamientos de Manejo y Disposición de Bienes"**, en un plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la emisión de la presente Resolución Ejecutiva, con la finalidad de implementar las herramientas necesarias, para la correcta aplicación de la normativa vigente.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA ÚNICA: Abrogar la Resolución Ejecutiva N° 525/2012 de fecha 31 de diciembre de 2012.

Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, debiéndose archivar el original de la presente Resolución Ejecutiva en Secretaría General.



Carla Gabriela Urquiza Vaca
DIRECTORA
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Oscar M. Barrera Guachalla
ASESOR LEGAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ